



15/10

ARJZ

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de agosto de 2009.

Oficio: Núm. 431/09

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 6 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00005.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO Y ANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
tmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 16 de febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 22 de mayo de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 12 de junio de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

000000



a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2008 por \$262,128.72 (Doscientos sesenta y dos mil ciento veintiocho pesos 72/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el periodo que se informa, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 30 de junio de 2008, por un saldo de \$197,980.16 (Ciento noventa y siete mil novecientos ochenta pesos 16/100 M.N.), como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos presupuestados.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 57.52% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$460,108.88 (Cuatrocientos sesenta mil ciento ocho pesos 88/100), ya que el 42.48% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos e Inventarios, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$2'260,850.00 (Dos millones doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$2'250,000.00 99.52%
b.2)	Ingresos Propios	10,850.00 0.48%
Total de Ingresos		\$2'260,850.00 100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$2'071,785.21 (Dos millones setenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$1'380,547.41 66.64%
c.2)	Servicios Generales	244,318.35 11.79%
c.3)	Materiales y Suministros	169,276.37 8.17%
Total de Gasto Corriente		\$1'794,142.13 86.60%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 1,229.01 0.06%
Total de Gasto de Inversión		\$ 1,229.01 0.06%

600001



c.6) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 276,414.07	13.34%
Total de transferencias, subsidios y aport.	\$ 276,414.07	13.34%
Total de Egresos	\$ 2'071,785.21	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'441,563.41 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y tres pesos 41/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$2'176,923.36 (Dos millones ciento setenta y seis mil novecientos veintitrés pesos 36/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$264,640.05 (Doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 05/100 M.N.), que corresponde a los saldos de Caja, Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Huimilpan, Qro., en funciones de Tesorero y/o Encargado de las Finanzas Públicas de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracción III, y 97 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V y XV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; **en virtud de haber presentado durante el periodo de fiscalización, un deficiente control en la recuperación de recursos monetarios y/o comprobación de gastos, generando retrasos en el cumplimiento de obligaciones y programas inherentes de la Entidad fiscalizada.**

2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Huimilpan, Qro., en funciones de Tesorero y/o Encargado de las Finanzas Públicas de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 273 fracción I de la Ley Federal de Trabajo; 8 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; 9, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; **en virtud de haber efectuado la renovación de contratos laborales por periodos de más de seis meses, y omitir incluir dentro de su plantilla de personal de base a los trabajadores a los cuales se les renovó su contrato y que se encuentran en estatus como "Personal Eventual"; contraviniendo a lo dispuesto, para el caso, en la normatividad aplicable como se constituye en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.**

b) RECOMENDACIONES:

1. Con motivo de la revisión a los egresos de la Entidad fiscalizada, se detectaron comprobaciones con cargo al Presupuesto de Egresos con notas de venta de proveedores bajo el régimen de pequeños contribuyentes, por



un importe de \$6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada comprobar sus cargos al presupuesto de egresos con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales de conformidad con el régimen bajo el cual se está inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Persona Moral con Fines no Lucrativos.

VI. Indicadores:

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. INDICADORES SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO:

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas respecto del ejercicio del gasto, La Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a la aplicación y ejercicio de los egresos, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada a los egresos efectuados por la Entidad fiscalizada al 30 de junio de 2008, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar el Cumplimiento de Metas respecto de la aplicación y ejercicio del gasto, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de metas:

EGRESOS
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS RESPECTO DEL EJERCICIO DEL GASTO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QRO.
CUENTA PÚBLICA 1ER. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador	
I. Egresos		
Total de egresos ejercidos al 30 de junio de 2008: \$2'071,785.21 (Dos millones setenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos 21/100 M.N.)	100%	500000
Total del gasto aplicado a "Programas sociales" (% del egreso que fue ejercido en programas sociales en relación al total de los egresos efectuados)	13%	
Total del gasto ejercido en el rubro de Servicios Personales por concepto de sueldos y salarios (% del egreso aplicado al rubro de sueldos y salarios)	67%	



en relación al total de los egresos efectuados)	
Total del gasto ejercido en el rubro de Servicios Generales y Materiales y Suministros (% del egreso aplicado al rubro de servicios generales y materiales y suministros en relación al total de los egresos efectuados)	20%

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2008 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada: **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, respecto del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000005